



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2007-ACSS

Santiago de Surco, 12 de diciembre de 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Pedido del Presidente de la Comisión de Regidores para establecer la Tarifa Social Especial a Contribuyentes del Distrito para el Pago de Arbitrios, señor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, solicita ampliación del plazo para presentar el correspondiente Dictamen; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día"; en concordancia con los Artículos 17° inciso 5) y 51° de la Ordenanza N° 170 que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 88-2007-ACSS, de conformó la Comisión de Regidores para establecer la Tarifa Social Especial a Contribuyentes del Distrito para el Pago de Arbitrios, otorgándole un plazo de 30 días calendario para que emita el correspondiente dictamen;

Que, el Presidente de la Comisión de Regidores para establecer la Tarifa Social Especial a Contribuyentes del Distrito para el Pago de Arbitrios, señor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina, solicita ampliación del plazo para presentar el correspondiente Dictamen;

Que, luego de debatido y escuchado las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

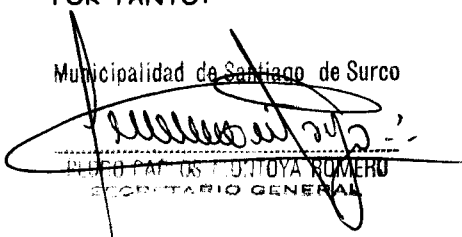
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar el plazo otorgado a la Comisión de Regidores para establecer la Tarifa Social Especial a Contribuyentes del Distrito para el Pago de Arbitrios, en 15 días calendario, con el objeto que emita el correspondiente Dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR al Sr. Andrés Augusto Palomino Márquez Gerente de Administración Tributaria, como Secretario Técnico de la Comisión de Regidores para establecer la Tarifa Social Especial.

POR TANTO:

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO PATRICIO MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDEXPCMR/ram

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

